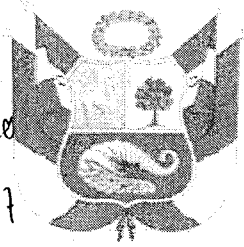


*[Signature]*  
H. OLANO  
22/06/17

*[Signature]*  
M. Ovalle  
26/06/17



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Y PATRIMONIO

22 JUN 2017 425

**RECIBIDO**

POR: ..... REG. N° .....  
HCRA: .....

**CARGO**

*[Signature]*  
22-06-17

*[Signature]*

22  
06  
17  
N° 195

**RESOLUCION DIRECTORAL  
-2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 22 JUN 2017

*[Signature]*  
22.6.17

**VISTOS:**

EL Memorandum N° 1112-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 741 1239 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 153-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 1112-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 28 de abril de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la Ejecucion de la Obra: "Mejoramiento y Ampliacion del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Codigo SNIP N° 268112;

Que, con Memorandum N° 741-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 834 para la Ejecucion de la Obra: "Mejoramiento y Ampliacion del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Codigo SNIP N° 268112;

Que, con Memorando N° 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 07 de junio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 834, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 2'561,483.27, y la previsión presupuestal N° 834, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 123,906.73.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 17 de marzo de 2017, se aprobó medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, indicando en su Anexo N° 1 una serie de proyectos de inversión pública con crédito suplementario para su financiamiento, entre los cuales se han incluido 18 proyectos de Infraestructura de Riego que tiene como unidad ejecutora AGRO RURAL, de los cuales se encuentra el proyecto

*[Signature]*  
Resolución Pj 2017  
22-06-2017



"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112.

Que, con Informe Técnico N° 153-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, se consideró el valor del presupuesto del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, conforme al Artículo 12°, del numeral 12.7, del inciso b), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ascendente a dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles (S/ 2'685,389.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, con un valor referencial ascendente a dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles (S/ 2'685,389.00)



  
24/06/17

**Artículo 2.- Designar** el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 03-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, según el siguiente detalle

**Titulares**

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
✓ Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
✓ Víctor Moises Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
✓ Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

**Suplentes**

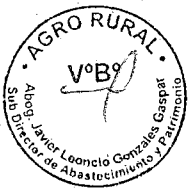
Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
✓ Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
✓ Antonio Quispe Chuquiyaury	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
✓ Carmen Lourdes Yupanqui Zaa	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

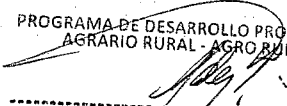
**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración

cut:13182-17